



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.486/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra g)**, que autorizan el trato directo, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **495/18** de 06 de Junio de 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica; Memorando N° **496/18** de 07 de Junio de 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con la Empresa Kaufmann S.A., para la mantención correspondiente a los 10.000 km. De Camión Aljibe Mercedes PPU: JWXB-33; Se hace indispensable la mantención del vehículo a los 10.000.- km., de acuerdo al plan de mantenimiento en los servicios autorizados por el fabricante; Que es de carácter urgente contar con el vehículo operativo para realizar el trabajo de entrega de agua para los habitantes de la comuna que utilizan el recurso hídrico para su sobrevivencia; El proveedor es el único servicio técnico autorizado para la marca Mercedes Benz, lo que permite mantener vigente la garantía del vehículo Municipal; Que el prestador del servicio garantiza el trabajo prestado, ya que cuenta con la experiencia en este y otros servicios, y es representante de repuestos y accesorios originales de la marca Mercedes Benz; Que dicha mantención es necesaria para el buen funcionamiento y rendimiento del vehículo Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, y de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra g)** de su Reglamento; la contratación directa con la **Empresa Kaufmann S.A.**, con [REDACTED] Iquique; para la **mantención correspondiente a los 10.000 km. De Camión Aljibe Mercedes PPU: JWXB-33**; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor; **1)** que garantiza el trabajo prestado, que cuenta con la experiencia con este y otros servicios, y es representante de repuestos y accesorios originales de la marca Mercedes Benz; **2)** es el único servidor técnico autorizado para la marca Mercedes Benz, lo que permite mantener vigente la garantía del vehículo Municipal.

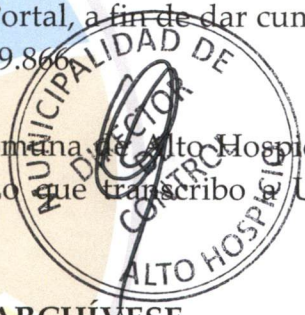
2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la Empresa **Empresa Kufmann S.A.**; cuyos servicios y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítems	Valor Arriendo
Mano de Obra Mecánico	\$238.140
Repuesto	\$73.261
Lubricantes	\$143.520
Materiales	\$40.000
Total Neto	\$494.921
IVA	\$94.035
Total Venta	\$588.956

3.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **Nº 215.22.06.002, Mantención y Reparación de Vehículos Municipales**.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866

**Fdos.** Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**W/D/aca**  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DAO)  
Jurídico

